INFORME DEL COMISARIO AÑO 2014
A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S. A.

Sres. Accionistas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como comisario principal, que me hiciera la Junta General de Socios, rindo a Ustedes, mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a Ustedes, la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2014.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar, así mismo, he revisado los Estados financieros de la Compañía **TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.** al 31 de diciembre del 2014, y su correspondiente Estado de rendimientos por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1.- La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General, emitidas para el periodo del año 2014, así como con las normas legales vigentes.

2.- Las Juntas Generales de Socios, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

3.- Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

4.- He revisado los libros de actas de la Junta General y el Libro de Participaciones de Socios y Accionistas, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 189 y 190 de la Ley de Compañías vigente.

5.- Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Esta política en sus aspectos importantes está de acuerdo con los Principios y las Normas de Contables.

6.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

Atentamente,

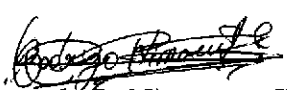

Segundo R. Ninasunta C.
COMISARIO PRINCIPAL
La Concordia, abril 10 del 2015
Expediente N° 54667